

DEL DIP. EMILIO GAMBOA PATRÓN Y DE LAS DIPUTADAS BERTHA YOLANDA RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y MARÍA DEL CARMEN PINETE VARGAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA INCORPORAR EL CONCEPTO DE CAMBIO CLIMÁTICO.

El Diputado Federal Emilio Gamboa Patrón y las Diputadas Yolanda Rodríguez Ramírez y María del Carmen Pinete Vargas, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, para incorporar el concepto de cambio climático, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cambios que actualmente sufre nuestro medio ambiente son factores que deben tomarse en cuenta para que el tema ambiental forme parte de la Agenda del Estado. Dónde y cómo habitamos, la calidad del aire que respiramos y qué tipo y calidad de agua consumimos, son elementos sustanciales para elevar nuestra calidad de vida en un entorno limpio y sano.

Desafortunadamente el tiempo nos empuja a ser reactivos ante las graves circunstancias climáticas que padecemos, por lo que es preciso tomar acciones concretas a la brevedad, ya que tales cambios, bien sean naturales o producidos por el hombre, tienen impactos cada vez más concretos y visibles en el mundo, como los desastres naturales y las inundaciones; la alteración de las temperaturas del mar por el aumento de su nivel, debido al deshielo y al aumento de las lluvias; la desertificación en zonas que anteriormente eran boscosas; el repentino cambio de estaciones; los cambios de las corrientes marinas que provocan inundaciones y fenómenos meteorológicos como "el niño" y "la niña" ; tornados en lugares donde no se habían presentado con anterioridad y en mayor intensidad; fenómenos nunca antes vistos como los tsunamis; aumento en las temperaturas; climas extremos y el deshielo de los polos. Todos estos son fenómenos que hoy se producen ante nuestros ojos casi de manera cotidiana y han traído como consecuencia el cambio en las rutas naturales de migración de distintas especies animales, la deforestación y la degradación de zonas áridas, extinción de especies de flora y fauna, además de que cobran vidas y causan daños materiales incuantificables y producen el desplazamiento masivo de personas que dada la pérdida de sus seres queridos y sus posesiones, buscan refugio para sobrevivir a estas circunstancias.

En tal sentido, la comunidad científica y la sociedad civil, han enfocado sus esfuerzos para generar diversas soluciones y respuestas con el fin de revertir estos efectos. La planeación a largo plazo, es un tema prioritario en la agenda de diversos países que tienen muy claro que el desarrollo sustentable es el único camino que tenemos como seres vivos para subsistir. Los esfuerzos para revertir el cambio climático, no se han hecho esperar en la Comunidad Internacional. Como respuesta a estos hechos, se impulsó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la cual ha sido signada por 189 países y de la que México es parte; así como distintos tratados y conferencias que buscan la implementación de medidas eficaces y reformas legislativas que permitan mitigar los efectos de estos fenómenos naturales. En este contexto también se destaca de manera sobresaliente, el Protocolo de Kioto, que tiene por objeto reducir las emisiones de los gases provocadores del calentamiento global, en un porcentaje aproximado de un 5%, dentro del periodo que va desde el año 2008 al 2012.

La opinión de la comunidad científica sobre estos fenómenos climáticos, establece que la temperatura del planeta se ha venido elevando desde finales del siglo XIX a razón de un grado centígrado por año, pero desde 1970 se ha visto este fenómeno con mayor intensidad y en los últimos cincuenta años, es atribuible principalmente a la actividad humana. Los estudios e investigaciones hechos en laboratorio indican que la principal causa del componente de calor inducido por los humanos se debe al aumento del dióxido de carbono en la atmósfera.

México también presenta cambios severos generados por este calentamiento global como son la creciente desertificación en el centro y norte del país, la cual afecta principalmente a los Estados de Sonora, Chihuahua y Tlaxcala; asimismo, la reducción de la producción agrícola, debido a los largos períodos de sequía, las inundaciones y otros cambios bruscos de temperatura; las Inundaciones en lugares cercanos a costas y ríos afectan ya de manera periódica los estados de Chiapas, Tabasco, Oaxaca, Veracruz y Guerrero; el desbordamiento de ríos y cambio de sus cauces, como el río Usumacinta, San Juan, la Silla, Topo Chico, Coatzacoalcos, Balsas, entre otros. De igual forma la pérdida de biodiversidad que nos presenta una dramática y constante disminución de las selvas y bosques, como la Selva Lacandona que contaba con 1.5 millones de hectáreas, de las que sólo quedan hoy 500 mil; otro ejemplo lo vemos en la generación de incontrolables incendios forestales, en 2006 se registraron 8725 incendios forestales afectando 243864.01 hectáreas, siendo Nuevo León de los estados principalmente dañados con 55 incendios registrados y mil 818 hectáreas devastadas.

Estos cambios han provocado grandes dificultades como la disminución del suministro de agua en el Distrito Federal y su zona metropolitana, principalmente en las delegaciones de Iztapalapa, Cuauhtemoc y Benito Juárez; el cambio en la ruta de migración de ballenas, delfines y marsopas que enfrentan cotidianamente cambios en la temperatura del mar, desalinización y pérdida total de su hábitat. Debido a la degradación de los bosques del Estado de México y Michoacán, se ha producido en años recientes la muerte de comunidades enteras de mariposas monarcas, sin contar los incuantificables daños materiales sufridos en Cancún, Veracruz y Acapulco, debido al paso de los fenómenos meteorológicos Stan, Wilma y Katrina.

Los hechos anteriores, dejan en claro que la planeación de acciones para preservar el equilibrio ecológico del planeta, se ha convertido en un asunto de seguridad mundial, que afecta a todos los habitantes de este planeta.

En respuesta a lo anterior, México ha realizado actividades para cumplir con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y ha tenido participación en distintos foros como: el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático, la Red Iberoamericana de Oficinas de Cambio Climático, la Comisión México-Reino Unido para Desarrollar el Plan Estatal de Acción Climática en Veracruz, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, entre otras. Estas acciones no son todas las que se necesitan, aun falta más por hacer y debemos realizarlo de manera coordinada.

De manera interna, también existen importantes esfuerzos. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 sirvió como base para que se creara la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, la cual tiene por objeto el coordinar las acciones de la Administración Pública Federal en materia de políticas nacionales para el Cambio Climático, así como la elaboración de programas y cruzadas nacionales. Desafortunadamente, todas estas acciones no han generado soluciones concretas para disminuir sus efectos. Por el contrario, es lamentablemente visible el retroceso en el desarrollo de la política ambiental. La normatividad ambiental se encuentra abandonada. Se dieron importantes disminuciones presupuestales en este tema, ponderando la política de urbanización y construcción sin hacer estudios previos del impacto y el deterioro ambiental, así como del tipo de suelo. Hubo seriedad impunidad en delitos ambientales, como la destrucción de mantos acuíferos, la tala inmoderada de bosques y deterioro en la calidad del aire, entre otras lamentables conductas.

Cabe hacer mención que el Ejecutivo Federal actual ha presentado el Programa Nacional de Combate al Cambio Climático, a fin de evitar un mayor deterioro de los recursos naturales del país y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Sin embargo, es imperante que las acciones tengan continuidad y se implementen con carácter permanente. Por lo tanto deben quedar plasmadas en la ley, a fin de asegurar su continuidad transexenal, ya que es de gran importancia para las presentes y futuras generaciones la preservación de su medio ambiente, conforme lo establece nuestra propia Carta Magna.

México es privilegiado por su gran capital natural y conocido en todo el mundo por su inmensa diversidad biológica, pero enfrenta grandes desafíos en materia de agua, manejo de residuos sólidos, calidad del aire y conservación de suelos, por ello debemos dejar muy claro en la legislación, la importancia de implementar medidas que ayuden a abatir el cambio climático y que la ciudadanía y la inversión privada participen en la generación de soluciones.

La presente iniciativa tiene como objeto armonizar la protección del medio ambiente, sus políticas y programas, incorporando el concepto de Cambio Climático en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, por lo que se adiciona un nuevo texto en la fracción VI en el artículo 3, a efecto de incluir una definición de cambio climático.

Asimismo se adiciona un nuevo texto en la fracción XVII con la finalidad de facultar a la federación a implementar y difundir acciones y medidas preventivas que tengan como fin disminuir los efectos de los fenómenos provocados por el cambio climático.

Se contempla también reformar la fracción IV del artículo 15, a efecto de incentivar a quien promueva o realice acciones que ayuden a disminuir los efectos producidos por el cambio climático. De igual forma se adiciona una nueva fracción VI al artículo 21, para que la Federación, los Estados y el Distrito Federal, diseñen, desarrollen y apliquen instrumentos económicos para concienciar a la ciudadanía sobre los riesgos y consecuencias que trae consigo el cambio climático.

Finalmente se prevé en los artículos transitorios, un plazo de 180 días después de entrado en vigor el decreto, a efecto de que el Ejecutivo Federal modifique los reglamentos de la presente ley y de igual forma se expida una Norma Oficial Mexicana en materia de Cambio Climático.

Compañeros Legisladores:

Sumemos esfuerzos por rescatar nuestro medio ambiente. Nuestro mundo, como decía Colosio, no nos pertenece, nos ha sido prestado por nuestros hijos y debemos garantizar que lo gocen con sustentabilidad y garantía de una vida digna.

Por lo antes expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA INCORPORAR EL CONCEPTO DE CAMBIO CLIMÁTICO.

ARTICULO ÚNICO.- Se reforma la fracción IV del artículo 15 y se adiciona un nuevo texto a la fracción VI del artículo 3, recorriéndose el texto íntegro de la actual y de las demás fracciones, al numeral inmediato consecutivo, un nuevo texto en la fracción XVII, recorriéndose el texto íntegro de la actual y de las demás fracciones, al numeral inmediato consecutivo y una nueva fracción VI al artículo 21 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3o.-

I. a V ...

VI.- Cambio Climático: Afectaciones que se presentan de manera global en la temperatura de la Tierra, atribuibles a la presencia de dióxido de carbono, metano, óxidos nitrosos y clorofluorocarbonos, que son producidos directa o indirectamente por la actividad humana, y producen alteraciones espontáneas en las condiciones climáticas del planeta, en los patrones de precipitación global y en los ecosistemas.

VII a XXXVIII.....

ARTÍCULO 5o.-

I. a XVI. ...

XVII.- La implementación y difusión de acciones y medidas preventivas que tengan como fin disminuir los efectos de los fenómenos producidos por el Cambio Climático;

XVIII a XXII.....

ARTÍCULO 15.-

I a III. ...

IV.- Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique. Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente, promueva o realice acciones que ayuden a disminuir los efectos producidos por el cambio climático y aproveche de manera sustentable los recursos naturales;

V.- ... a XX.- ...

ARTÍCULO 21.-

I a V.- ...

VI.- Concientizar a la ciudadanía sobre los riesgos y consecuencias que trae consigo el Cambio Climático, así como sobre las medidas individuales y colectivas que deben tomarse para participar en la preservación del ambiente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Ejecutivo Federal deberá modificar la reglamentación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, para ajustarla de conformidad a las reformas presentadas en este decreto en materia de cambio climático, a más tardar en un plazo de 180 días después de su entrada en vigor.

TERCERO.- El Ejecutivo Federal, expedirá una Norma Oficial Mexicana en materia de Cambio Climático, a más tardar en un plazo de 180 días después de la entrada en vigor del presente decreto.

CUARTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 27 de Junio de 2007.

FIRMAN LA PRESENTE INICIATIVA:

DIP. EMILIO GAMBOA PATRÓN

DIP. BERTHA YOLANDA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

DIP. MARÍA DEL CARMEN PINETE VARGAS.